REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	009
Radicado:	760013110012-2019-00091-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	RUTH TAFUR
Causante:	GONZALO RAMIREZ DIAZ
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO INVENTARIOS ADICIONALES Y REQUIERE

La apoderada judicial de la señora RUTH TAFUR, presenta escrito en atención al requerimiento de este despacho en providencia anterior, relativo a aportar los soportes del activo que pretende inventariar, en el que manifiesta la imposibilidad de hacerlo por cuanto los mismos se encuentran en poder de los herederos PATRICIA RAMIREZ y OSCAR RAMIREZ.

1

De otro lado, fue allegado escrito contentivo de inventarios y avalúos adicionales, aportado de manera conjunta por las apoderadas judiciales de todos los herederos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dispondrá CORRER TRASLADO del escrito de inventarios y avalúos adicionales aportado por la apoderada judicial de la señora RUTH TAFUR, por el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el Art.502 del Código General del Proceso, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

A su vez, se dispone REQUERIR a los citados herederos, para que en el mismo término y, de ser el caso, alleguen los documentos que acrediten los frutos percibidos por el arrendamiento del local comercial ubicado en la cra. 39 No. 27-71.

Una vez vencido el término de traslado, el despacho procederá a pronunciarse respecto a dichos inventarios y avalúos adicionales, como también frente a los presentados de manera conjunta por las mandatarias judiciales.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5416093a8fc699ac461f5cb1795af1fdd45bbffd8f80a5d57412fe6299f97227**
Documento generado en 18/01/2022 01:40:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica